



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden



Libertad y Orden

EI TLC Y EL SECTOR DE PROTECCIÓN SOCIAL

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

El TLC es un instrumento importante para facilitar la incorporación de nuestro país en la globalización y se convierte en un instrumento de desarrollo social.

Si y sólo Si



Es un Gana - Gana



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

SECTOR DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

- **Asuntos Laborales**
- Propiedad Intelectual y el Mercado Farmacéutico



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

PROPOSITOS PRINCIPALES

1. Inclusión de los derechos laborales fundamentales en la legislación interna de las Partes, y efectiva protección de los mismos.
2. Avanzar en el efectivo cumplimiento de la legislación laboral interna.



DECLARACION DE COMPROMISOS COMPARTIDOS

- Reafirmar las obligaciones como miembros de la OIT y los compromisos adquiridos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Se ratifica el respeto por la Constitución de cada Parte.
- Se respeta la autonomía legislativa de las Partes.



DERECHOS PROTEGIDOS

- Derecho de asociación, a organizarse y negociación colectiva.
- Prohibición de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio
- Protección laboral para niños y jóvenes, edad mínima para el empleo, prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil
- Condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

DERECHOS PROTEGIDOS

Se logró la inclusión de derechos adicionales

La protección de los derechos a los
trabajadores migrantes



En discusión



La no discriminación laboral por ninguna razón, ya
sea de genero, edad, raza u origen



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Principales intereses andinos.

CAPACIDAD LEGISLATIVA

Incluir concepto de soberanía y del pleno respeto al ordenamiento jurídico de cada una de las partes. Reconocer el derecho de adoptar y modificar las propias normas laborales, con el fin de responder a las necesidades.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Principales intereses andinos.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL INTERNA

Efectiva aplicación de la legislación laboral interna con el apoyo de la cooperación. El ámbito de aplicación del capítulo laboral se debe referir a los derechos laborales fundamentales recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998), reconocidos en la legislación laboral interna y que tengan relación directa o afecten el comercio entre las partes.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Principales intereses andinos.

CONSULTAS LABORALES

Escenario propicio para la solución de controversias.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Basado en la cooperación, que considere realidades socioeconómicas de las partes y cuente con plazos prudenciales para solucionar los conflictos.

GARANTIAS PROCESALES

De conformidad con la legislación Interna



Retos de Acción y de Cooperación

Mesa de Fortalecimiento de Capacidad Comercial

- **Líneas Generales presentadas por Colombia:**
 1. Fortalecimiento en la aplicación de los derechos laborales del trabajador. Mejores prácticas laborales y adecuación al cambio.
 2. Mejoramiento del sistema de Inspección y vigilancia
 3. Variación del Mercado Laboral. Reto en Capacitación.
 4. Fortalecimiento institucional.
 5. Implementación el Modelo Judicial de Oralidad Procesal en Materia Laboral (viabilizado por USAID)



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

SECTOR DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

- Relaciones Laborales
- **Propiedad Intelectual y el Mercado Farmacéutico**



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

Antecedentes

- **Decreto 2085:** Equilibrio entre desarrollo tecnológico y acceso a medicamentos.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

DECRETO 2085

- Protección a la información no divulgada
- La información debe haber significado un esfuerzo considerable
- Periodo de protección de 5 años
- Excepciones a la protección (permisos voluntarios, protección de lo público, cuando después de un año del registro no se ha comercializado)



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

- Qué pasó en otros tratados negociados por EEUU?
- Qué participación tuvo el sector salud?
- Cuál ha sido el impacto en el sector salud?



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

¿Qué encontramos?

Participación Marginal del Sector Salud

Discusión centrada en los productores

Falta de participación de otros actores



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

Acciones

- Vincular expertos Internacionales PNUD, OMS.
- Coordinar con Perú y Ecuador
- Involucrar a TODOS los actores
- Conformar equipo de negociación del Sector de Protección Social
- Evaluar los estudios realizados.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

Trabajo coordinado con el Equipo del Ministerio de Comercio

Previamente: Discusiones al interior del sector
 Definición de posición

Conjuntamente se definieron las “líneas rojas”



Conjuntamente con Min-Comercio

1. Aplicabilidad de la Declaración de Doha. (Flexibilidades de Doha – ADPIC y sus desarrollos y las del 2085).
2. No perder autonomía en Mecanismos como el control de precios, el POS, su modificación o reglamentación.
3. A autonomía para usar mecanismos de contratación, nacionales e internacionales, para introducir competencia, reducir los costos (bajastas), etc.



4. Preservar criterios de patentabilidad del ADPIC – (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial).
5. Oficina sanitaria no debe contraer la obligación de evaluar si existe o no infracción a las patentes.
6. No ampliar el tiempo, ni los criterios establecidos en la protección a los datos de prueba.
7. Agotamiento del Derecho
8. Aautonomía de cada país para definir lo que entiende como “Nueva entidad química”.



9. Compensación mediante ajuste del término de la patente en caso de demora injustificada atribuible exclusivamente a ineficiencias de la oficina de patentes.
 - Plazo de transición que permita a la oficina de patentes ponerse al día en sus trámites.

10. Autonomía de cada país para incorporar o no la figura de aprobación de registro sanitario por referencia y para definir sus condiciones.



11. Autonomía para establecer disposiciones que obliguen al uso de la denominación común internacional.
12. Preservar todos los instrumentos para hacer efectiva la excepción de trabajo temprano (excepción Bolar).
13. No se otorgarán patentes de usos, métodos de usos o métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos.
14. Se mantendrá el derecho a la oposición durante el trámite de las patentes



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Tema Difícil

- Demoras irrazonables imputables exclusivamente a ineficiencias de la oficina de registro sanitario.



Tema Difícil

- No compensar demoras atribuibles al solicitante, a tramites en el exterior, a demoras judiciales, fuerza mayor, etc.
- Autonomía para definir, cuantificar o limitar el concepto de irrazonable.
- No admitir tiempo consumido en los EEUU en la aprobación para computar en Colombia.
- No restringir autonomía para definir procedimientos y tramites que se deben hacer para lograr el registro.



INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Fortalecimiento para facilitar el cumplimiento de las obligaciones.

- ✓ Regionalización para mejor VC – Carnes, leche etc. (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Obstáculos Técnicos al Comercio)
- ✓ Mejora y agilización de Procedimientos de la Comisión Revisora y Subdirección de Licencias y Registros.